



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDENEYH/53/2022, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, por la que se declaran de adquisición centralizada los suministros de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

En virtud de la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, se declararon de adquisición centralizada los suministros de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, exceptuando de su ámbito de aplicación, aquellos suministros de presión superior a 4 bar dada la estructura de las tarifas de acceso que se establecía en la regulación entonces vigente.

La Circular 6/2020, de 25 de julio 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, establece una nueva estructura de peajes y cargos con independencia de la presión de suministro y atendiendo únicamente al consumo anual de gas, por lo que resulta improcedente mantener la exclusión del ámbito de aplicación de la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, de suministros de presión superior a 4 bar.

De conformidad con el artículo 1.1 c) del Decreto 21/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, compete a la Consejería de Economía y Hacienda la propuesta y ejecución de las directrices generales en materia de contratación administrativa. A su vez el artículo 5.3 e) del mismo Decreto 21/2019, de 1 de agosto, dispone que la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda tendrá dentro de sus atribuciones la referida a la preparación de propuestas, anteproyectos y proyectos de disposiciones generales en materia de contratación administrativa que sea competencia de la Comunidad de Castilla y León.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4/2020, de 4 de junio, por el que se regula la adquisición centralizada de bienes y servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León

#### DISPONGO

*Artículo único.*— Modificación de la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, por la que se declaran de adquisición centralizada los suministros de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Se modifica el artículo 1 de la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:



«Se declaran de adquisición centralizada los suministros de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de gas natural de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el desempeño de su actividad.

La utilización del sistema de adquisición centralizada será potestativa para el órgano de contratación para aquellos suministros de gas natural que puedan acogerse a la Tarifa de Último Recurso u otra equivalente establecida por el ministerio competente de la Administración General del Estado.»

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de enero de 2022.

*El Consejero  
de Economía y Hacienda,*  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO